

## BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

BOULL Año V Núm. 5

Jueves, 12 de marzo de 2020

1

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES, EMPLEABILIDAD Y CAMPUS DE GUAJARA POR LA QUE SE ESTABLECE LA OFERTA DE PLAZAS POR CUPOS DE RESERVA PARA ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA PARA EL CURSO 2020-2021.

El <u>Real Decreto 412/2014, de 6 de junio</u>, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado (BOE nº 138, de 7 de junio de 2014), regula en su Capítulo V los criterios específicos para la adjudicación de plazas por las universidades públicas.

Del total de plazas que para cada título y centro oferten las universidades públicas, deberán, como mínimo, reservarse los porcentajes a que se refieren los artículos 24 a 28 del citado Real Decreto para determinados cupos especiales, si bien serán las universidades las que establecerán el orden de prelación en la adjudicación de plazas que vayan a aplicar, que en cualquier caso deberán respetar los porcentajes de reserva de plazas recogidos en el citado capítulo.

En cumplimiento de la previsión establecida en el Capítulo V del <u>Real Decreto</u> 412/2014, la Universidad de La Laguna aprobó el Reglamento de Admisión y Matrícula de las Titulaciones Oficiales de la Universidad de La Laguna según <u>Acuerdo 11/CG 24-05-2018</u> (BOULL, año III, nº 10, de 31 de mayo de 2018), modificado por <u>Acuerdo 3/CG 09-05-19</u> (BOULL, año IV nº 10, de 16 de mayo de 2019).

El artículo 10 de dicho <u>Reglamento</u> dispone que la Universidad de La Laguna ofertará cada curso académico un límite de admisión de estudiantes de nuevo ingreso para cada titulación oficial de grado igual al recogido en sus respectivas memorias de verificación. Y el artículo 11 establece los cupos de reserva para estudiantes de nuevo ingreso, previstos en el <u>Real Decreto 412/2014</u>, de 6 de junio, según la siguiente distribución:

- a) En el cupo general se ofertarán las plazas que resulte de restar las plazas del cupo de reserva del límite de estudiantes de nuevo ingreso.
- b) Cupos de reserva especiales:

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/

Identificador del documento: 2423877 Código de verificación: 6XzRFD3P

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

- 1) Personas con discapacidad: estudiantes con un grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33 %, así como para estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa, se reserva un 5 % de las plazas.
- 2) Deportistas de alto nivel y de alto rendimiento conforme a lo establecido en los artículos 2.3 y 9 del <u>Real Decreto 971/2007, de 13 de julio</u>, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, se reserva un máximo de un 3 % de las plazas. Excepcionalmente en el Grado de Fisioterapia se reserva un 8 % de las plazas.
- 3) Estudiantes con titulación universitaria o equivalente: se reserva un 2 % de las plazas.
- 4) Mayores de 25 años que superen la prueba de acceso: se reserva un 3 % de las plazas ofertadas.
- 5) Mayores de 45 años que superen la prueba de acceso: se reserva un 2 % de las plazas ofertadas.
- 6) Mayores de 40 años que acrediten experiencia laboral o profesional: se reserva un 1 % de las plazas ofertadas. No obstante, se debe tener en cuenta que el cupo reservado a mayores de 45 años y el de mayores de 40 no puede sobrepasar en su conjunto el máximo del 3 % de las plazas.

Es por todo lo anterior que este vicerrectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la <u>Resolución de 27 de junio de 2019, por la que se aprueban la delegación de competencias de la Rectora y régimen de suplencias de esta Universidad</u> (BOC nº 131, de 10 de julio de 2019), **RESUELVE**:

**Uno.**- Establecer la distribución de las plazas totales ofertadas para estudiantes de nuevo ingreso en las titulaciones oficiales de grado de la Universidad de La Laguna para el curso académico 2020-2021, conforme al <u>anexo I</u> de la presente resolución.

**Dos.**- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Universidad de La Laguna y hacer la difusión oportuna en la web de la Universidad de La Laguna.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, lo anterior, también se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o presunta del recurso de reposición

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/

Identificador del documento: 2423877 Código de verificación: 6XzRFD3P

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

interpuesto. Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

En San Cristóbal de La Laguna

La Vicerrectora de Estudiantes, Empleabilidad y Campus de Guajara

G. Lastenia Hernández Zamora.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/

Identificador del documento: 2423877 Código de verificación: 6XzRFD3P

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez Fecha: 12/03/2020 10:28:42

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

ANEXO I. OFERTA DE PLAZAS POR CUPO EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE **GRADO DE LA ULL 2020-2021** 

## Discapacidad Mayores 40 Mayores 45 Mayores 25 Deportistas Titulados años años General Plazas **Estudios de Grado** 5% 2% 3% 3% Administración y Dirección de **Empresas** Antropología Social y Cultural Arquitectura Técnica Bellas Artes Biología Ciencias Ambientales Conservación y Restauración de Bienes Contabilidad y Finanzas Derecho Diseño Economía Enfermería Enfermería (La Candelaria) Enfermería (La Palma) Español: Lengua y Literatura Estudios Clásicos Estudios Francófonos Aplicados **Estudios Ingleses** Farmacia Filosofía Física Fisioterapia (1) Geografía y Ordenación del Territorio Historia Historia del Arte Ingeniería Agrícola y del Medio Rural Ingeniería Civil Ingeniería Electrónica Industrial y Automática Ingeniería Informática Ingeniería Mecánica Ingeniería Química Industrial Ingeniería Radioelectrónica Naval

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015. La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/

> Identificador del documento: 2423877 Código de verificación: 6XzRFD3P

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

4/5

Estudios de Grado	Plazas	General	<b>■</b> Deportistas	Discapacidad	Titulados	Mayores 25 años	Mayores 40 años	Mayores 45 años
			<b>3</b> %	5%	2%	3%	3	<b>3%</b>
Logopedia	80	67	3	4	2	2	1	1
Maestro en Educación Infantil	195	164	6	10	4	6	2	3
Maestro en Educación Primaria	260	219	8	13	5	8	2	5
Matemáticas	80	67	3	4	2	2	1	1
Medicina	130	109	4	7	3	4	1	2
Náutica y Transporte Marítimo	110	92	4	6	2	3	1	2
Nutrición Humana y Dietética <sup>(2)</sup>	60	51	2	3	1	2	0	1
Pedagogía	200	168	6	10	4	6	2	4
Periodismo	80	67	3	4	2	2	1	1
Psicología	200	168	6	10	4	6	2	4
Química	80	67	3	4	2	2	1	1
Relaciones Laborales	150	125	5	8	3	5	1	3
Sociología	100	84	3	5	2	3	1	2
Tecnologías Marinas	110	92	4	6	2	3	7	2
Trabajo Social	120	101	4	6	2	4	1	2
Turismo	100	84	3	5	2	3	1	2
Turismo (Adeje)	50	41	2	3	1	2	0	1
Turismo (Iriarte) <sup>(3)</sup>	50	41	2	3	1	2	0	1
Turismo (Santa Cruz de Tenerife) (3)	50	41	2	3	1	2	0	1

<sup>(1)</sup> En el Grado de Fisioterapia se reserva legalmente un 8 % de las plazas en el cupo de deportistas.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: https://sede.ull.es/validacion/

Identificador del documento: 2423877 Código de verificación: 6XzRFD3P

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

<sup>(2)</sup> Grado de nueva implantación.

<sup>(3)</sup> Se imparten en escuelas universitarias adscritas y la preinscripción se realizará directamente en esos centros.